JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 08 de junio de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora juez que venció en silencio el término para reformar la demanda.

Lo anterior para los fines pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00083-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por la señora **Ramón Antonio Montoya Acevedo,** contra **Excavaciones y Suministros Occidente S.A.S** representada legalmente por la gerente **Sandra Victoria Palacio Estrada.**

Por tanto, se **cita** a las partes a que concurran con o sin apoderado a la **audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio**, donde se dará estricto cumplimiento a las previsiones del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, a celebrarse el día **MARTES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

En dicha oportunidad se decretarán las pruebas que, al hacer el examen de las mismas, sean necesarias y pertinentes para la resolución del conflicto, y fijará fecha para practicar las decretadas, escuchar alegatos y dictar la sentencia correspondiente, conforme las previsiones del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Advertencia: La inasistencia injustificada a este acto tanto de las partes como de sus apoderados, tendrá las consecuencias contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ac2f5b1d4cfcb473060c40d5c893cbf82a6b8259a19cce04304d55bd113a63**

Documento generado en 08/06/2023 02:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica